

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035 -2023-MDS**

Ica, 17 0 ARR 2023

**VISTO:**

La Carta N° 012-2023-SGL-GAF-MDS, remitido por el Sub Gerente de Logística designado para la conducción del procedimiento de procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA con la nomenclatura AS-SM-7-2023-OEC-MDS-1 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 5 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 034-2023-ALC/MDS, de fecha 13 de enero de 2023, se delega a la Gerencia Municipal, Aprobar los documentos del procedimiento de selección, como son las bases, (...). Sean éstos Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Subasta Inversa Electrónica y Contrataciones Directas.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., en su Artículo N° 47.4 indica lo siguiente: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2023-MDS, de fecha 10 de abril de 2023, se aprobó el Expediente de Contratación denominado: ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO Y/O CANASTA DE VIVERES PARA PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PERIODO 2023 – SITRAMUSU, con un valor estimado de S/ 237,600.00 (Doscientos treinta y siete mil seiscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante el MEMORANDUM N° 137-2023-MDS/GM, de fecha 10-04-2023 se Autoriza la conducción del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA con la nomenclatura AS-SM-7-2023-OEC-1 al Sub Gerente de Logística.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el documento del visto, el Sub Gerente de Logística, remite el proyecto de bases para su aprobación.

Estando a lo expuesto; y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 (modificada por el Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, demás normas complementarias; y en uso de las facultades conferidas Resolución de Alcaldía N° 034-2023-ALC/MDS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases Administrativas de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA con la nomenclatura AS-SM-7-2023-OEC-MDS-1, ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO Y/O CANASTA DE VIVERES PARA PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PERIODO 2023 – SITRAMUSU, con un valor estimado de S/ 237,600.00 (Doscientos treinta y siete mil seiscientos con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida; las bases que se aprueban forman parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PROCEDER** con la realización de la convocatoria del Procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA con la nomenclatura AS-SM-7-2023-OEC-MDS-1.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que, el Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC de la Entidad conduzca el presente procedimiento de selección, hasta el otorgamiento y consentimiento de la Buena Pro.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

*Nieves*

C/ta NIEVES ROSAS CORONADO BENITES  
GERENTE MUNICIPAL

SUBTANJALLA